

MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

IP-22-2026
CONTRATO No 2026-0682

ANEXO 2

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA IP-22 DE 2026

ESTEBAN GIRALDO GONZÁLEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía 98.709.698 , en calidad de Director General de **BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA**, según Decreto 0305 del 23 de abril de 2024, actuando en nombre y representación de **BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA**, informa a **LUIS ALBERTO LOPEZ CHAVERRA** en calidad de representante legal de la empresa **PANOP S.A.S** (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al Proceso de Contratación de mínima cuantía **IP-22 DE 2026**.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es ["Mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas eléctricas instaladas en la Biblioteca Pública Piloto y sus proyectos"].

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

- i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
- ii) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en este documento.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de [CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$40.406.867), INCLUIDO AU, EXCLUIDO DE IVA.], equivalentes a [23.08] SMMLV para el año de aceptación de la oferta [2026] suma que se discrimina de la siguiente manera:

QUINTA. FORMA DE PAGO: [Pagos parciales, mes vencido, luego de presentación de factura electrónica a crédito con los respectivos soportes, el informe de ejecución de acuerdo con las actividades realizadas, radicación de la misma en el correo electrónico de facturación electrónica 890980150@scol.com.co y el recibo a satisfacción por parte de la supervisión y/o Interventoría del Contrato, adicionalmente, se deberá indicar cada factura en el campo de observaciones, numero de contrato, supervisor y/o Interventor y apoyo a la supervisión y/o interventoría.

MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, para cada pago que se efectúe. Lo anterior, en pagos parciales, de acuerdo a las entregas efectuadas.

En el evento de no ejecutar las actividades dentro del mes y/o frecuencias establecidas en la propuesta se considerará incumplimiento parcial del contrato, la Entidad no estará obligada a recibir a satisfacción la actividad desarrollada con extemporaneidad, y se surtirá el proceso para la respectiva imposición de multas/clausula penal.

El contratista deberá acreditar los aportes al SISS del personal técnico y/o profesional propuesto en la oferta técnico -económica.】

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: La Entidad no entregará al Contratista Anticipo ni Pago Anticipado.

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de [sis meses (6)], contados a partir de [la legalización e inicio del contrato en la plataforma Secop II], previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la invitación.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

【Esta Contratación, se hará con cargo a los Rubros Presupuestales 2.3.2.02.02.008.04.02.01, del Presupuesto general de la Biblioteca, por un valor de CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$40.406.867), INCLUIDO AU, EXCLUIDO DE IVA.】

DIA	MES	AÑO
23	04	2026

CDP N° 198

PRESUPUESTO	RUBRO	VALOR
General BPP	2.3.2.02.02.008.04.02.01 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN EXTENSIÓN DE LA INCIDENCIA INSTITUCIONAL DE LA BPP TRANSF DISTRITAL SBPM	\$40.406.867
TOTAL		\$40.406.867

NOVENA. [SUPERVISIÓN]: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo de 【el servidor público designado por la Dirección General para tal efecto, en todo caso se reserva la potestad de designar en cualquier momento, en este evento el supervisor sustituido deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución un informe de su

MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

gestión, en los términos establecidos por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y el decreto reglamentario 1082 de 2015, y demás normas concordantes].

DÉCIMA. GARANTÍAS: Son parte del contrato las garantías señaladas en la invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

Para este Proceso de Selección y el Contrato resultante del mismo, dada su naturaleza, se exigirán los siguientes Amparos, así:

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN	VIGENCIA	APLICA
1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:					
Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	20% del valor del contrato.	Amparo de cumplimiento: Ampara al Beneficiario el total y perfecto cumplimiento del contrato pactado de acuerdo con sus términos, condiciones y especificaciones Contractuales.	Contratista	Vigencia del contrato y seis (6) meses más.	X
Deficiente calidad del servicio y de los productos entregados.	20% del valor del contrato.	Amparo de Calidad: Se garantiza la obligación del Afianzado, de llevar a cabo una labor o entrega determinada con sus respectivas especificaciones técnicas de conformidad con lo Solicitado.	Contratista	Vigencia del contrato y doce (12) meses más.	X
No pago de salarios y Prestaciones sociales de los terceros que utilicen para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	5% del valor de contrato	Amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: Este amparo tiene su origen en la solidaridad legal entre el dueño de la obra y el contratista - empleador; se garantiza que el Contratista cumplirá con todas las obligaciones sociales y laborales a que está obligado por la realización del contrato	Contratista	Vigencia del contrato y 3 años más.	X
2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL					
Daños materiales, lesiones personales o perjuicios económicos causados a terceros.	No inferior a 200 SMLMV.	Amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual: que cubra los daños materiales, lesiones personales o perjuicios económicos que se ocasionen a terceros con ocasión de la ejecución del objeto contractual.	Contratista	Vigencia del contrato.	X

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en:

UNIDAD DE INFORMACIÓN	DIRECCIÓN
Parque Biblioteca Leon De Greiff La Ladera	Calle 59 C # 36-30

MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Parque Biblioteca Pbro. Jose Luis Arroyave San Javier	Calle 42 C # 95 - 50
Parque Biblioteca Belén	Carrera 76 # 18 A - 19
Parque Biblioteca San Antonio De Prado	Carrera 4 C # 6-206 El Vergel
Parque Biblioteca Fernando Botero San Cristobal	Carrera 131 # 62-15
Parque Biblioteca Gabriel Garcia Márquez Doce De Octubre	Carrera 80 # 104-04
Casa De La Literatura	Calle 65 # 75-86
Parque Biblioteca Santo Domingo	Calle 42 C # 95 - 50

y el domicilio contractual es [el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín].

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato en [con la firma y aprobación de ambas partes mediante la plataforma de SECOP II.], el

Por la Entidad,